

G O CREATIVOS DISEÑO SPA.

RUT: 76.785.190-1

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 28.03.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°341/2025

VISTOS:

1. De acuerdo a las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **G O CREATIVOS DISEÑO SPA**, RUT: **76.785.190-1**, representada por [REDACTED] RUT: [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una **declaración jurada sobre dicha iniciación**.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **G O CREATIVOS DISEÑO SPA**, RUT: **76.785.190-1**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **10 de marzo 2025** folio número **442**.

4. Que, con fecha 17 de marzo 2025, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en el domicilio [REDACTED], registrado por él ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En esta visita que logró constatar que el contribuyente no desarrolla sus actividades en ese domicilio, ya que el departamento se encuentra sin moradores y no conocen al contribuyente, de acuerdo con lo indicado por los conserjes.

5. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, por lo que se constató de forma fehaciente.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado, en el cual no es conocido.

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **G O CREATIVOS DISEÑO SPA, RUT: 76.785.190-1**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**
Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.03.31
11:37:37 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

RCD/LJC/gmp
Distribución:
- **G O CREATIVOS DISEÑO SPA, RUT: 76.785.190-1**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**
Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2025.03.31 10:58:11
-03'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**
Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.03.31
11:19:06 -03'00'

**GLORIA
NOEMI
MAUREI
RA PINO**
Firmado digitalmente
por GLORIA
NOEMI
MAUREI RA PINO
Fecha:
2025.03.28
16:10:18 -03'00'